



Elección del Consejo de Consulta del Consulado General del Perú en Sydney – Período 2022-2023

El Consulado General del Perú en Sydney invita a los miembros de la comunidad en su jurisdicción consular a participar en la elección del **Consejo de Consulta de la Comunidad Peruana residente en Sydney para el período 2022-2023**, que se llevará a cabo el **sábado 24 de setiembre de 2022**.

¿Qué es el Consejo de Consulta?

Es una **expresión de la sociedad civil peruana residente en el exterior**. Constituye un espacio de diálogo y cooperación entre las Oficinas Consulares y los peruanos residentes en la circunscripción consular que tiene como objetivos, entre otros, promover la cultura peruana, fortalecer el vínculo entre los connacionales, así como fomentar el acercamiento y sensibilización de los peruanos migrantes en el nuevo contexto social, económico y cultural en que se encuentran.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior, Art. 18 del [DS N°057-2010-RE](#), en circunscripciones de hasta 5 mil connacionales inscritos en el padrón del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como es el caso de la circunscripción del Consulado General del Perú en Sydney, **el Consejo de Consulta deberá estar compuesto por tres (03) connacionales elegidos por la comunidad peruana** en votación convocada por el Jefe de la Oficina Consular.

Las candidaturas para ser miembros del Consejo podrán presentarse del **16 de septiembre de 2022**.

Requisitos para postular como candidato (Art. 19° del Reglamento, [DS N°057-2010-RE](#)):

- a) Ser peruano.
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular.
- c) Estar inscrito en el RENIEC con domicilio en la circunscripción consular. Para ello deberá presentar su DNI original con la dirección actualizada.
- d) No ser funcionario o empleado de la oficina consular.
- e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero. Para ello deberá presentar los certificados de no registrar antecedentes penales o policiales -de no más de 3 meses de antigüedad- tanto del Perú como de Australia o, en su defecto, una Declaración Jurada.
- f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta. Ello deberá manifestarse a través de una [Declaración Jurada](#).

La **presentación de candidaturas** deberá hacerse mediante comunicación escrita dirigida a la Cónsul General, Eliana Beraún, en la cual los interesados informen de su voluntad de postular para ser miembros del Consejo de Consulta, manifestando que cumplen con los requisitos arriba señalados; cada candidato deberá absolver, firmar y remitir también la declaración jurada publicada en la web del consulado. Las comunicaciones pueden ser enviadas por correo electrónico a la dirección: conper.sydney@consulperuau.org

Debe tomarse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento aplicable, Reglamento de la Ley N°29495 ([Art. 14](#)), el mínimo de votantes necesario para validar las elecciones del Consejo de Consulta es el 3% de los inscritos en RENIEC correspondiente a cada circunscripción consular que, en el caso de Sydney, corresponde al 3% de 5,876, es decir, **176 votantes**. Asimismo, se hace notar que, de acuerdo al [Art. 18](#) del mismo Reglamento, el número de miembros que conformarán el Consejo se establece en base a la cantidad de ciudadanos inscritos en el RENIEC. En el caso de la Oficina Consular de Sydney, por contar con más de 5 mil inscritos, son necesarios **5 miembros**.



Consulado General del Perú en Sydney

Se recuerda que **el Consejo de Consulta no constituye un órgano del estado peruano ni del Consulado General y no conlleva la representación de éstos**. Sus miembros deben abstenerse de realizar actos políticos, proselitistas o que afecten la imagen del Perú.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN 2021-2022

- 27 de julio:

Publicación de la Convocatoria.

- Del 28 de julio al 16 de septiembre:

Presentación de candidaturas.

- Del 19 al 23 de setiembre:

Publicación de la lista de candidatos.

- 24 de septiembre:

8:30 am Sorteo para conformar el Comité Electoral

9:00 am Instalación del Comité Electoral: validación y registro de candidaturas

9:30 am Inicio de la elección del Consejo de Consulta

4:30 pm Cierre de la votación y conteo de votos para verificar el número mínimo de votantes/escrutinio

5:00 pm Proclamación de los resultados y firma del acta

Marco legal aplicable:

- Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior ([Ley N° 29495](#))

- Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta ([DS N° 057-2010-RE](#)).

- Art. 11 del reglamento aplicable: *“Los fines, estructura y actividades del Consejo se regirán por el presente Reglamento. No tiene fines de lucro y está orientado a la auto sustentación para actividades que permitan cumplir los fines, objetivos y funciones del Consejo. Cuenta con autonomía e independencia en el marco de los dispuesto por el presente Reglamento y no tiene carácter fiscalizador de la Oficina Consular”.*

Sydney, 27 julio de 2022